MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-CM.

Tambogrande, 11 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2025; aprobado por unanimidad; La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; Carta N° 01-2025-MDT-GLAC de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 02-2025-MDT-A de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el cronograma de accione de fiscalización (PAF) DEL Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de tambogrande – 2025, con un presupuesto de S/ 534,837.29 soles, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Carta N° 01-2025-MDT-GLAC de fecha 10 de febrero de 2025, el Regidor Leandro Alcas Córdova, alcanza anexo que contiene las actividades que fueron fiscalizadas de manera inopinada, durante el mes de enero del año 2025, debiendo ser aprobada en sesión de concejo municipal;

Que, en atención a lo expuesto en líneas arriba, durante la presente Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de febrero de 2025, y en uso de las atribuciones que

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-CM.

Tambogrande, 11 de febrero del 2025

le son conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande por UNANIMIDAD con aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** Actividades que fueron fiscalizadas de manera inopinada, durante el mes de enero 2025, según Acuerdo N° 02-2025-MDT-A de fecha 16 de enero de 2025, por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, cuyo anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **SOLICITAR** a la Gerencia Municipal para que disponga a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto asigne los recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización, en atención a lo establecido en la Ley N° 31812, publicada el 05 de julio del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR,** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación del presente acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413